

Programa Inteligencia Artificial 2026

Hasta 14 millones de euros en ayudas para impulsar la adopción de la Inteligencia Artificial en las empresas de Euskadi.



Abierta del 24 de marzo al 2 de noviembre

Podrás invertir en:

- ▶ **Estrategia de la IA y del dato.** (Novedad)
- ▶ **Gobierno de la IA y del dato.**
Implantación de políticas de gobernanza y ética alineadas con el **AI Act**, **Data Act** y estándares como ISO 42001 o normas UNE para el gobierno, gestión y calidad del dato.
- ▶ **La infraestructura y gestión del dato.**
Espacios de Datos.
(Novedad)
- ▶ Desarrollo e **implantación de soluciones de IA**, tanto comerciales como a medida.
- ▶ La **capacitación y el liderazgo** en IA. (Novedad)
- ▶ Servicios de **consultoría e ingeniería** especializados.

Pueden Solicitarla:

En esta convocatoria las ayudas se limitan exclusivamente a **empresas industriales o de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial**, independientemente de su tamaño.

Subvenciones de hasta 100.000 € por empresa que cubren hasta el 60% del coste de tu proyecto

Esta ayuda te permitirá predecir, optimizar, automatizar y mejorar la calidad y la asistencia de los procesos de tu negocio.

La ayuda podrá destinarse a:

- Servicios de consultoría y/o ingeniería, hasta 100.000 €.

- Hardware y licencias de software, hasta 80.000 €.

En todo caso, los gastos de consultoría y/o ingeniería deberán representar al menos el 20% del presupuesto subvencionable del proyecto.

Cada empresa podrá presentar uno o varios proyectos por año, dentro del límite máximo de ayuda establecido.

**La ayuda se concederá en régimen de concurrencia sucesiva hasta el agotamiento de los fondos.*

Excepciones:

No podrán acceder a las subvenciones objeto de convocatoria quienes:

- Estén adscritas a la Red Vasca de Ciencia Tecnología e Innovación (RVCTI) ni a Redes de I+D de naturaleza similar.
- Tengan la consideración de entidades que pertenezcan o formen parte de alguno de los sectores públicos, conforme a las normas de clasificación institucional que resulten de aplicación.
- Se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LRRS.

En particular, se considerará que las solicitantes se encuentran al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones, en los supuestos previstos por la Orden de 13 de febrero de 2023, del Consejero de Economía y Hacienda. De esta forma, se considerará que se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén fraccionadas o aplazadas y garantizadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

- Estén sujetos a una orden de recuperación de ayudas pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
- Cometan, inciten o promocionen LGTBIfobia, incluyendo la promoción o realización de terapias de conversión en los términos de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.
- Se dediquen a la producción, comercialización y financiación de armamento o tecnología de uso militar que no se encuadre en la Estrategia Europea de Seguridad.

Cómo solicitarla

1_ Analiza tu situación y prepara tu proyecto para solicitar la ayuda

- **Requisitos formales:** Verificación de que la empresa cumple los criterios de elegibilidad: sector, tamaño y situación fiscal, y que el proyecto encaja en las bases de la convocatoria.
- **Diagnóstico:** Análisis de los datos disponibles, su gestión actual y los procesos con margen de mejora. Punto de partida de cualquier proyecto de IA.
- **Caso de uso:** Identificación del problema concreto a resolver y definición de los casos de uso más relevantes para el negocio.
- **Tipo de solución:** Decisión sobre si implantar una solución comercial o desarrollar una propia adaptada a las necesidades específicas de la empresa.
- **Proveedor tecnológico:** Identificación y validación del partner tecnológico que ejecutará el proyecto, con experiencia contrastada en proyectos similares.
- **Presupuesto y plan de proyecto:** Desglose de las partidas de gasto elegibles, plazos y entregables del proyecto.
- **Impacto esperado:** Estimación de los beneficios previstos: ahorro de costes, reducción de tiempos y mejora de la calidad.

2_ Aporta toda la documentación requerida

Documentación general

- Declaración responsable
- Relación de ayudas de mínimis recibidas
- Relación de ayudas que para el mismo proyecto hayan sido solicitadas y /o concedidas
- Poder notarial del representante legal
- NIF de la entidad beneficiaria
- Oferta técnica y económica del proyecto
- (Si tu proyecto supera los 15.000€, deberás solicitar ofertas de 3 proveedores distintos).

Documentación técnica

▶ Presentar con la solicitud



Oferta técnica y económica del proyecto, que deberá contener información detallada sobre los siguientes puntos:

- Actividad y situación actual de la empresa (en base a tecnología).
- Problema / necesidad detectada. Objetivos que se quieren alcanzar.
- Descripción de las tareas de ingeniería y/o consultoría a realizar y descripción del producto / servicio y documentos que se esperan generar en el proyecto.
- Descripción de las inversiones en hardware y software a abordar en el proyecto objeto de subvención. Aclarar la relación con el proyecto y la necesidad del mismo.
- Análisis detallado de la solución a implantar. Tecnologías a emplear en el proyecto.
- Desglose del presupuesto que incluya costes de consultoría y/o ingeniería, licencias del sistema y

- mantenimiento, y hardware (si proceden).
- Estimación de horas por cada una de las tareas a realizar (dedicaciones).
- Calendario de ejecución del proyecto.

▶ Presentar con la liquidación



Memoria técnica (límite 25 páginas) que acredite los trabajos realizados elaborada por la entidad proveedora tras la ejecución del proyecto y que recoja la siguiente información:

- Problema / necesidad resuelta. Objetivos alcanzados. Desviaciones si las hubiera sobre el proyecto presentado y justificación de las mismas.
- Descripción de las tareas de ingeniería y/o consultoría realizadas y documentos generados en el proyecto.
- Descargo detallado de las tareas realizadas dentro del servicio de consultoría indicando las dedicaciones horarias a las mismas (nombre del Consultor/técnico, fecha, tarea, tiempo dedicado...).
- Descripción y evidencias (capturas de pantalla, fotos...) de las inversiones en hardware y software relacionadas con el proyecto objeto de subvención. Aclarar su relación y la necesidad.
- Desglose de los importes facturados que incluya costes de consultoría y/o ingeniería, licencias del sistema, mantenimientos y hardware (si proceden).
- Copia del certificado de la entidad financiera que acredite la titularidad y número de la cuenta corriente (IBAN) a nombre del beneficiario.

*Aspectos importantes a tener en cuenta:

- Conforme a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, los pagos en operaciones comerciales deben efectuarse en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la mercancía o prestación del servicio, salvo pacto en contrario, sin superar los 60 días naturales.
- La documentación presentada en la solicitud debe seguir vigente en el momento de la liquidación. Imprescindible verificar que no se hayan producido modificaciones estructurales en la empresa.

¿Tienes dudas? Contáctanos para recibir asistencia personalizada. [Accede aquí.](#)

Solicita esta ayuda antes del 2 de noviembre

lanmedia.com/ayudas-spri-ia/



LANMEDIA
beyond collaboration